

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A TU HORA, S. A.
(Sociedad absorbente)
CARMEPIZZA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)
Fusión por absorción

La Junta general de accionistas de la sociedad «A Tu Hora, Sociedad Anónima» y el Socio Único de la sociedad «Carmelpizza, Sociedad Limitada», aprobaron con fecha 23 de octubre de 2008, la fusión mediante la absorción de la sociedad «Carmelpizza, Sociedad Limitada» por parte de «A Tu Hora, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente.

Dado que la sociedad absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la sociedad absorbida, la operación tiene el carácter de fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no siendo, por tanto, necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Administrador Único de las sociedades A Tu Hora, Sociedad Anónima, y Carmelpizza, Sociedad Limitada Unipersonal. Tele Pizza, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por don José Carlos Olcese Santonja.—62.126. 2.ª 30-10-2008

**ACEBSA-AISLANTES CONDUCTORES
ESMALTADOS Y BARNICES, S. A.**
(Sociedad absorbente)
INDUSTRIAS CASSANENSES, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de la sociedad ACEBSA-Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima, y los socios la sociedad Industrias Cassanenses, Sociedad Anónima, el día 20 de Junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Industrias Cas-

sanenses, Sociedad Anónima por parte de ACEBSA-Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima, y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, ACEBSA-Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión de la sociedad absorbida, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Riudellots de la Selva, 20 de octubre de 2008.—D. Juan Fullà Bosch, Secretario del Consejo de Administración de ACEBSA-Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima y D. Juan Fullà Bosch, Secretario del Consejo de Administración de Industrias Cassanenses, Sociedad Anónima.—61.378. y 3.ª 30-10-2008

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

En ejecución del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el 23 de octubre de 2008, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, en el Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón s/n, a las trece horas del día 2 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, y al día siguiente, 3 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, (previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en los diarios de gran circulación en la provincia del domicilio social) con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Acuerdo de amortización de las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta de Accionistas, formen parte de la autocartera de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.—Elección y ratificación del nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

I. Complemento de convocatoria: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 25 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de la Junta General los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría General (Avda. de Pío XII n.º 102, 28036 Madrid, España) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

II. Derechos de asistencia y voto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 26 y 27 de los Estatutos Sociales y 1, 14 y 15 del Reglamento de la Junta, la Junta General se compone de todos los poseedores de, al menos, cien acciones, presentes o representadas. Los propietarios o poseedores de menos de cien acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesarias para formar parte de la Junta General. Para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta General habrá de constar inscrita la titularidad de las acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, 5 días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. El documento que acredite el cumplimiento de estos requisitos será nominativo y surtirá eficacia legitimadora frente a la sociedad. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos cuantas acciones posea o represente.

III. Representación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 1 y 15 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por cualquier persona. La representación conferida por accionistas que sólo agrupándose tengan derecho a voto podrá recaer en cualquiera de ellos. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto. Adicionalmente, en la página web de la sociedad, www.grupoacs.com, figuran los modelos para conferir a distancia la representación en la Junta General, conforme a las especificaciones que establece la normativa vigente. En todo caso, la representación se conferirá con carácter especial para cada Junta. Las restricciones establecidas en los apartados anteriores no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades

para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

IV. Derecho de información: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, el 26 de mayo de 2008. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los 7 días siguientes al de la terminación de la Junta. El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio de su Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social. A los anteriores efectos, las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas son las siguientes: ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Secretaría General. Avda. de Pío XII n.º 102, 28036 Madrid, España. Teléfono: 900 460 255 Fax: 900 460 258. Dirección de correo electrónico: juntaextraordinaria2008@grupoacs.com. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito del Informe y de la Propuesta de los Administradores sobre las modificaciones de los Estatutos Sociales y, en general, de todas las propuestas de los asuntos sometidos a la aprobación de la Junta. Se hace, asimismo, constar que con arreglo a lo dispuesto en la Orden ECO/3722/2003, de 26 diciembre, y la Circular de la CNMV 1/2004, de 17 de marzo, los accionistas podrán consultar en la página Web de la Sociedad:

Los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y los accionistas, y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, así como las direcciones de correo postal y electrónico a las que puedan dirigirse.

Texto íntegro de la convocatoria y Orden del Día de la Junta, así como los textos completos de las propuestas de acuerdos a tomar y de la documentación disponible para el accionista.

Los Informes de los administradores así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.

Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, incluidos los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos.

V. Voto delegado y solicitud pública de representación:

Voto delegado. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General podrá delegarse siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que delega su derecho de voto. En el caso de que en los días previos a la celebración de la Junta General, se recibieren en la sede social, tarjetas de delegación de voto con o sin instrucciones precisas, en las que la delegación aparezca en blanco, se entenderá que el accionista faculta al Presidente del Consejo de Administración para determinar a cual, de entre sus

miembros que hubieren solicitado para sí la representación, se le imputa dicha delegación.

Solicitud pública de representación. En el caso de que los propios administradores de la sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de 3 accionistas. En el caso de que los miembros del Consejo de Administración, hubieran formulado solicitud pública de representación, el Consejo que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas, en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones: a) Su nombramiento o ratificación como administrador. b) Su destitución, separación o cese como administrador. c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él. d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

La Delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, sean tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley, aplicándose también en estos casos lo previsto en el párrafo anterior.

VI. Voto anticipado a distancia, por internet o fax:

Los accionistas podrán votar anticipadamente, a distancia, por Internet o fax, siendo tenidos en cuenta, a efectos de constitución de la Junta, como presentes.

Criterios evaluadores de identificación del votante y autenticación de su voto. Desde el día de publicación del anuncio de convocatoria de la presente Junta, el accionista que desee votar anticipadamente a distancia, remitirá por correo a la sociedad el original de su tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos y la carta solicitud de ejercicio del derecho al voto recogida en la página web de la sociedad, en la que manifestará por escrito su intención de votar anticipadamente a distancia, especificando si votará por Internet o por fax. El plazo de recepción de solicitudes para el ejercicio de esta modalidad de voto se cerrará el día 1 de diciembre de 2008 a las 12.00 a.m..

Voto por Internet. Firma electrónica reconocida. En el caso de solicitud de voto anticipado por Internet, una vez la sociedad haya recibido el original de la tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos junto con la carta solicitud de ejercicio de esta modalidad de voto, según el modelo recogido en la página Web, se procederá a enviar al accionista, por correo electrónico, la confirmación de su autorización como usuario del sistema para el voto por Internet, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto, cerrándose el plazo a las 13.00 h. del 3 de diciembre de 2008, ya que se estima que previsiblemente la Junta de Accionistas se celebrará en esta fecha en segunda convocatoria. Caso de que, a la vista de los datos de que se disponga, se estimara que la Junta de Accionistas puede celebrarse en primera convocatoria el día 2 de diciembre de 2008, se hará constar así tanto en la página Web de la sociedad como en, al menos, 2 periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid y en este caso el voto podrá emitirse hasta las 13.00 h. del 2 de diciembre de 2008. Al emitir su voto por Internet, el accionista garantizará debidamente su identidad a través de certificado reconocido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Fax. En el caso de solicitud de ejercicio del voto anticipado por fax, el accionista podrá emitirlo desde que hubiera remitido a la sociedad por correo, el original de

su tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos junto con la carta solicitud de ejercicio de esta modalidad de voto, según el modelo recogido en la página Web, en la cual deberá hacer constar el número de fax desde el que emitirá el voto. El voto por fax deberá emitirse en el formulario recogido al efecto en la página Web de la Sociedad. Si la Sociedad detectare errores en la documentación remitida por el accionista que impidan la emisión válida de su voto, así se lo comunicará la Sociedad, al accionista, mediante escrito dirigido al número de fax indicado por éste. El plazo de ejercicio de esta modalidad de voto anticipado se cerrará a las 13.00 h. del 3 de diciembre de 2008, ya que se estima que previsiblemente la Junta de Accionistas se celebrará en esta fecha en segunda convocatoria. Caso de que, a la vista de los datos de que se disponga, se estimara que la Junta de Accionistas puede celebrarse en primera convocatoria el día 2 de diciembre de 2008, se hará constar así tanto en la página Web de la sociedad como en, al menos, 2 periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid y en este caso el voto podrá emitirse hasta las 13.00 h. del 2 de diciembre de 2008. El n.º de fax al que deberá dirigir el voto es el siguiente: 900 460 258.

No se podrá votar sobre puntos no comprendidos en el Orden del Día. El accionista que ejercitare el voto anticipado a distancia no podrá proponer, por este medio, la adopción de acuerdos sobre puntos no comprendidos en el Orden del Día, ni proponer la adopción de acuerdos distintos a los propuestos por el Consejo de Administración, sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día. El accionista que ejercitare el voto anticipado a distancia, no podrá formular ruegos y/o preguntas ni podrá fundamentar el sentido de su voto.

Anulación por presencia física y cambio del sentido del voto. Si una vez ejercitado el voto anticipado a distancia, el accionista se persona físicamente en la Junta, o se persona un representante general o un representante especial con representación otorgada en fecha posterior, el voto anticipado a distancia se tendrá por no emitido. El apoderado general o el representante legal, que hubieren acreditado debidamente ante la sociedad su representación, mediante la remisión de la documentación pertinente junto con el original de la tarjeta bancaria acreditativa del depósito de los títulos y la carta solicitud de ejercicio del derecho al voto, podrán ejercitar el voto de su representado, anticipadamente a distancia. No se podrá cambiar el sentido del voto anticipado a distancia, ya emitido, salvo que el accionista se persone como asistente el día de la Junta General o envíe a la misma un representante general o un representante especial con representación otorgada en fecha posterior a la fecha de emisión del voto anticipado. En todo caso, el accionista o su representante harán constar por escrito, al acreditarse como asistentes, que anulan el voto anticipado emitido.

VII. Protección de datos de carácter personal: En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Avenida Pío XII, número 102, 28036 Madrid (Ref. Protección de Datos). «ACS, Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades

públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración. José Luis del Valle Pérez.

Anexo

Nota: Previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en los diarios de gran circulación en la provincia del domicilio social.—62.515.

ANA MARÍA ESTEBAN PIÑAL

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número Once de Sevilla, en la ejecutoria número 28/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Ana María Esteban Piñal en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 708,59 euros de principal, más 212 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria, Doña Concepción Díaz Noriega Selles.—61.276.

ANYSAN, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

PEDRALBES RESTAURACIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las decisiones del socio único adoptadas en el ejercicio de las competencias de Junta General de «Anysan, Sociedad Anónima» (Unipersonal) y de «Pedralbes Restauración, Sociedad Limitada» (Unipersonal), adoptadas ambas el 20 de octubre de 2008, acordaron, por unanimidad su fusión, mediante la absorción por «Anysan, Sociedad Anónima» (Unipersonal) (Sociedad Absorbente) de «Pedralbes Restauración, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de octubre de 2008.—Doña Ana María Álvarez Soto, Administrador Solidario de «Anysan, Sociedad Anónima» (Unipersonal) (Sociedad absorbente) y don Antonio Beroy Viles, Administrador Único de «Pedralbes Restauración, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad absorbida).—61.438. y 3.ª 30-10-2008

ARRENDAMIENTOS DE BIZKAIA, S. L.

(Sociedad escindida)

BILBAO DESARROLLOS URBANOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general universal de socios de la entidad «Arrendamientos de Bizkaia, Sociedad Limitada» ha acordado el día 17 de octubre de 2008, su escisión parcial a favor de la sociedad de nueva creación

denominada «Bilbao Desarrollos Urbanos, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los socios y acreedores tienen derecho a pedir el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, solicitándolo al domicilio social de la entidad, sito en Muskiz, Vizcaya, calle El Crucero, número 20 (Polígono La Casera). Los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación del anuncio de escisión, en los términos previstos en la Ley de sociedades Anónimas.

Muskiz, a 20 de octubre de 2008.—Don Antonio Gorriarán Laza, Secretario del Consejo de Administración de Arrendamientos de Bizkaia, Sociedad Limitada.—61.411. y 3.ª 30-10-2008

ARTE Y MEDICINA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 937.07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Alejandro Roca Rodríguez contra la empresa Arte y Medicina, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha quince de octubre de 2008 por la que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia total por importe 2.736,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—61.024.

ASESORAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN MARPU, S. L.

(Sociedad absorbente)

INVERSORA PORTICHOL, S. L.

FINANCIERA MAR AZUL, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de marzo de 2008, los respectivos socios de las sociedades Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada, Inversora Portichol, Sociedad Limitada, y Financiera Mar Azul, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada, de Inversora Portichol, Sociedad Limitada, y Financiera Mar Azul, Sociedad Limitada, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de las segundas, que se extinguirán con motivo de la fusión, y sucediéndolas a título universal, de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Registro Mercantil de Alicante.

La sociedad resultante de la fusión, la absorbente Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada, asumirá la denominación social de la sociedad absorbida Inversora Portichol, Sociedad Limitada, modificando a tal efecto sus estatutos sociales para asumir la denominación de Inversora Portichol, Sociedad Limitada.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio confor-

me a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Alicante, 23 de octubre de 2008.—Patricia Marchal Puchol, representante del Administrador solidario Inversora Portichol, Sociedad Limitada de Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada; Rodrigo Marchal Puchol, Administrador solidario de Inversora Portichol, Sociedad Limitada y Antonio Marchal Marchal, Administrador solidario de Financiera Mar Azul, Sociedad Limitada.—61.731. 2.ª 30-10-2008

BABY FOT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 773/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Elisabeth Manzano Lozano y otros se ha dictado auto en fecha 15/10/08 por el que se declara al ejecutado Baby Fot, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 141.107,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—61.025.

BERGÉ Y COMPAÑÍA, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 2 de diciembre, a las doce horas, en Bilbao, en el Sheraton Bilbao Hotel, calle Lehendakari Leizaola, número 29. Caso de no reunirse la mayoría necesaria, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, el día siguiente, 3 de diciembre de 2008, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2007, así como de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados de la sociedad.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Cuarto.—Designación de auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Bilbao, 29 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración.—José Ramón Aranguren Ganchequi.—62.436.

BERROJALBIZ ZABALA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 32/08